

ACUERDO No. 039 DE 2016

Por el cual se adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de la Universidad, Acuerdos Nos. 066 de 2005 y 119 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2015, se adoptó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia 2016.

Que mediante Resolución No. 05018 del 16 de marzo de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio, del cual se adiciona una transferencia corriente a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M/CTE (\$2.350.309.196.00)** por concepto de ajuste IPC Vigencias Anteriores - Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en razón a lo previsto en el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las modificaciones presupuestales previstas por la Ley.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Adicionar, al Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M/CTE (\$2.350.309.196.00)**, de la siguiente manera:

INGRESOS CORRIENTES **\$2.350.309.196.00**

APORTES DE LA NACIÓN (10)

Funcionamiento \$2.350.309.196.00

ARTÍCULO 2°.- Adicionar, al Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M/CTE (\$2.350.309.196.00)**, de la siguiente manera:

UNIDAD ADMINISTRATIVA **\$2.350.309.196.00**

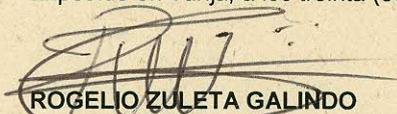
FUNCIONAMIENTO (10)

Gastos de Personal \$2.350.309.196.00

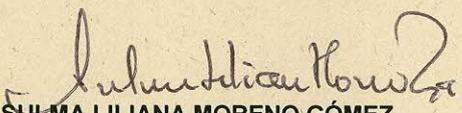
ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2016,


ROGELIO ZULETA GALINDO
Presidente (e)

Proyecto: José W. Amézquita Z.
Coord. Grupo de presupuesto


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria